

# RESOLUCIÓN No. 19 DE 2021

“Por medio de la cual se realiza una reducción presupuestal”

EL SECRETARIO GENERAL  
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y

## CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 146 del 21 de diciembre de 2020, se adoptó el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva para la vigencia 2021.

Que mediante Decreto N° 1111 del 11 de diciembre de 2020 “Por medio por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Neiva para la vigencia fiscal del año dos mil veinte uno (2021), se apropia el monto para atender los gastos de funcionamiento de la Contraloría Municipal en la sección 010102 la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000.000) M/CTE valor que se encuentra sobreestimado, de acuerdo a los cálculos realizados por este Ente de Control, con una diferencia de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$54.384.784) M/CTE.

Que mediante el Decreto No 058 del 4 de febrero de 2021, expedidos por la Alcaldía de Neiva, ajustó el presupuesto definitivo de la Contraloría en DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$2.445.615.215) M/CTE.

Que el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia en su inciso 4° establece que “La Contraloría es una entidad de carácter técnico, con Autonomía Administrativa y Presupuestal.”

Que en la Contraloría Municipal, se requiere efectuar la reducción presupuestal y ajustar el presupuesto al valor definitivo enunciado.

## RESUELVE:

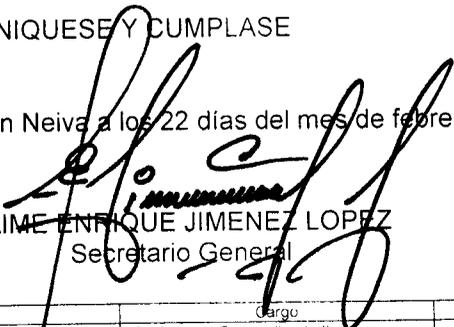
**ARTICULO PRIMERO.** Realizar la reducción en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva, para la vigencia fiscal de 2021 según el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO PRESUPUESTAL	VALOR
2-20000	GASTOS GENERALES	54.384.784
2-20200	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	54.384.784
2-20215	Gastos e imprevistos	54.384.784
	<b>TOTAL REDUCCIÓN</b>	<b>54.384.784</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los 22 días del mes de febrero 2021

  
JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ  
Secretario General

Proyectado por	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
	Piedad Cristina Muñoz Alvarado	Profesional Especializado II		
Los arriba firmantes de acuerdo a nuestro rol funcional hemos suministrado información y respaldo al documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma				

*El Control Fiscal, Orgullo y Compromiso de Todos*